



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGD.
RADICACIÓN: 47189315300120240000300

ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

1. A través de mensaje de datos remitido el 22 de enero de este año, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-** gestionó el enteramiento del auto admisorio al **MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGD**, tal y como se evidencia en el archivo N° 015 del expediente.

Por otra parte, la secretaría de este despacho notificó, vía electrónica, a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** –ver archivos N° 006 y 007 –, cuyo plazo campeó como dispone el Art. 612 del C. G. del P., así: 24¹ y 25 de enero (se entiende entregado el mensaje de datos y notificado del auto admisorio); del 26 de enero al 29 de febrero de 2024 (los 25 días que corren luego de la última notificación) y del 1 al 5 de marzo (traslado del Art. 399 del C. G. del P.). En el acotado interregno se mantuvieron silentes la demandada y la convocada.

En vista de que la notificación cumplió con lo establecido en la ley 2213 de 2022 –Art. 8–, al remitirse al correo electrónico la demanda, sus anexos y el auto admisorio, se tendrán por enteradas la demandada y la convocada. Asimismo, al estar este asunto en la fase correspondiente, se señalará fecha en que se llevará a cabo la audiencia prevista en el Art. 399 del C. G. del P.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

1. TENER POR SATISFECHO el enteramiento del **MUNICIPIO DE CIÉNAGA** y la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con lo brevemente expuesto.

2. SEÑÁLESE el 19 de marzo de 2024, a las 9:00 a.m., como fecha en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el Num. 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.

4. Se le advierte a las partes que deben hacer presencia, al igual que el perito que elaboró el avalúo presentado por la promotora de esta causa, este último a efectos de que rinda el respectivo interrogatorio.

¹ Fecha en que se entiende surtida la notificación de la única demandada.

5. Por Secretaría, **INFORMESE** a las partes y a sus apoderados, la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada –TEAMS–, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 014 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55d21bf93193d6d6e4b69209f4052589b374e0ec61647de73eeb2d6fad52fa2**

Documento generado en 11/03/2024 03:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>